C/2025/6083

11.11.2025

**Notificación previa de una concentración**

**[Asunto M.12157 — AIP / INTERNATIONAL PAPER (GLOBAL CELLULOSE FIBERS BUSINESS)]**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2025/6083)

1. El 31 de octubre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— AIP, LLC («AIP», Estados Unidos).

— GCF (Asia) Limited (Hong Kong), International Paper Cellulose Fibers sp. z o.o. (Polonia), GCF US Holdings, LLC (Estados Unidos) e International Paper Canada Pulp Holdings ULC (Canadá), todas bajo el control de International Paper Company («IP», Estados Unidos) (conjuntamente, «IP Global Cellulose Fibers Business»).

AIP adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de IP Global Cellulose Fibers Business.

La concentración se realiza mediante adquisición de títulos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— AIP es una sociedad de servicios de capital inversión centrada en la compra y mejora de empresas industriales. Una de sus sociedades de cartera, Attindas (Estados Unidos), diseña, fabrica y comercializa productos absorbentes de higiene personal. Attindas vende, entre otros productos, pañales infantiles y productos de protección contra la incontinencia en adultos de marcas como Attends, Indas y Comfees a través de los canales de venta de la asistencia sanitaria, el comercio minorista y la venta directa a los consumidores.

— IP's Global Cellulose Fibers Business produce fibras de celulosa, una materia prima renovable utilizada en diversos productos de uso cotidiano, por ejemplo, pañales, productos de papel tisú y toallas, productos de higiene femenina, artículos de protección contra la incontinencia y otros productos para el cuidado personal.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12157 — AIP / INTERNATIONAL PAPER (GLOBAL CELLULOSE FIBERS BUSINESS)

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË